ADENDA No. 2

TERMINOS DE REFERENCIA No 5

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA PARA DOTACION, DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE BACTERIOLOGÍA – QUIMICA CLÍNICA HEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA - Y DE ANATOMÍA EN EL CAMPUS BELMONTE

La Universidad Libre, conforme la convocatoria pública a presentar propuestas técnicas y económicas para el desarrollo del objeto señalado se permite modificar los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1.3 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Se modifica el área de la edificación. Donde dice "de una edificación nueva de un (1) piso, de aproximadamente 326 m²", se entenderá: "de una edificación nueva de un (1) piso, de 306 m², con un área total de intervención de 326 m² que incluye 20 m² de urbanismo complementario (acceso peatonal desde las circulaciones existentes del campus)". La misma corrección aplica al numeral 5.1.

1.5 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se corrige el correo electrónico indicado en el cronograma. Donde dice "compras.pei@unilibre.du.co", se entenderá "compras.pei@unilibre.edu.co". Se mantiene la fecha de cierre del viernes 20 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m. según adenda No 1.

1.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se adicionan las siguientes reglas para la presentación electrónica de la oferta:

- La propuesta se presenta en un único archivo PDF foliado, con su índice. Como anexos editables se adjuntan el cronograma CPM (en formato nativo y en PDF) y los Formatos 2 y 4 en Excel. Si existe diferencia entre un anexo editable y el PDF, prevalece el PDF.
- Cada correo no puede superar 50 MB. Si la propuesta excede ese límite, puede enviarse en varios correos numerados ("1 de 3", "2 de 3"…), todos recibidos antes de la hora de cierre. No se aceptan enlaces de descarga ni archivos alojados en servicios externos.
- Se modifica la hora de recibo: Será la registrada por el servidor de correo de la Universidad y no la que conste en el correo remitido por el oferente.

1.7 CORRESPONDENCIA

Vigilada Mineducación

Se completa el numeral así: "Cualquier comunicación que envíen los proponentes deberá ser dirigida al correo compras.pei@unilibre.edu.co, con copia a julian.ruiz@unilibre.edu.co".

1.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO Y ORDEN DE PREVALENCIA (NUEVO NUMERAL)

Las respuestas a las inquietudes de los oferentes publicadas por la Universidad hacen parte integral de los términos de referencia y del contrato que se suscriba. En caso de discrepancia entre los documentos del proceso, prevalecen en el siguiente orden: (1) las adendas, y entre ellas la más reciente; (2) las respuestas a las inquietudes; (3) los términos de referencia; (4) el Anexo I; y (5) los formatos.

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

Podrán participar personas naturales que tengan la profesión de arquitecto o ingeniero civil y personas jurídicas legalmente constituidas en el país cuyo objeto social esté relacionado con la construcción de obras civiles y que no tenga sanciones registradas. Se admiten como objetos sociales relacionados la compra, venta y distribución de bienes de la construcción y servicios en general, siempre que su experiencia acredite la construcción de obras. Cuando el representante legal de la sociedad no tenga la profesión de arquitecto o ingeniero, la propuesta debe estar avalada por un arquitecto o ingeniero civil con más de 5 años de experiencia contada desde la expedición de la tarjeta profesional.

Se modifica la primera viñeta del numeral, así: "Estar inscritos en la base de datos de proveedores de la Universidad Libre. Quien no esté inscrito deberá inscribirse conforme al numeral 3.2 y adjuntar a la propuesta el correo de confirmación del registro". La referencia "(Formato 1)" corresponde a la carta de presentación de la propuesta (numeral 3.1).

Se adiciona: el cumplimiento de los requisitos mínimos del personal clave del numeral 3.9 es requisito habilitante.

2.2 CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES.

Se conserva el requerimiento de experiencia y capacidad habilitante, y se elimina de la tabla la fila "Área del contrato ancla" (≥ 153 m² en experiencia general y ≥ 77 m² en experiencia específica), así como toda mención al contrato ancla en los términos de referencia y en el Formato 2. La experiencia específica no exige valor ni área mínimos por contrato; se acredita con los valores y áreas acumulados de los contratos presentados.

Se adicionan la siguientes notas:

Nota: Cuando la experiencia se ha obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor y el área se

Vigilada Mineducación

acreditan en proporción al porcentaje de participación del proponente, soportado con la certificación del contratante y el documento de conformación donde conste dicho porcentaje.

Nota 2: Solo se acepta la experiencia en contratos de construcción de obra nueva. No se aceptan contratos de ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento o reforzamiento de edificaciones existentes.

Nota 3: La experiencia es la del proponente. No se acepta como experiencia del proponente la obtenida por su representante legal, sus socios o su personal técnico en contratos de otras empresas, ni la de empresas aliadas, matrices, filiales o subordinadas. Tampoco se acepta la experiencia obtenida como subcontratista: solo se tienen en cuenta los contratos celebrados directamente con el contratante, de manera individual o en consorcio o unión temporal.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

Se conserva el requerimiento de capacidad financiera habilitante y se adiciona la siguiente

Nota: / El proponente con Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, acredita la capacidad financiera con el certificado del RUP y el Formato 3, sin aportar estados financieros ni notas. La Universidad podrá pedir los estados financieros sólo para aclarar alguna inconsistencia. El proponente no inscrito en el Registro Único de Proponentes aporta todos los documentos del numeral 3.12. Se entienden por estados financieros auditados los certificados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por el revisor fiscal solo cuando la ley lo exija (artículo 13, parágrafo 2, de la Ley 43 de 1990), sin auditoría externa adicional. Si existen diferencias entre el RUP y los estados financieros o el Formato 3, prevalece el RUP.

2.4 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se adiciona: la póliza de seriedad ampara también la no acreditación, por parte del adjudicatario, de los soportes del personal clave exigidos en el numeral 3.9 antes de la firma del contrato.

3.8. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se adiciona: cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se anexará el documento de conformación donde conste el porcentaje de participación del proponente. No se aceptan certificaciones de subcontratos. El resumen de la experiencia se diligencia en el Formato 2 ajustado que se publica con esta adenda.

3.9 PERSONAL CLAVE A EMPLEAR

Se sustituye el párrafo final del numeral ("Las hojas de vida y la aceptación del personal se hará una vez adjudicado el contrato…") por el siguiente:

Con la propuesta se presentan, para cada perfil, la hoja de vida del profesional, su carta de compromiso firmada y la información de la hoja 4 del Formato 2, declarada bajo la gravedad de juramento. Con esa información se verifican los requisitos mínimos, que son habilitantes, y se asigna el puntaje del numeral 4.2. Los soportes de las hojas de vida (títulos, matrículas o licencias vigentes y certificaciones de experiencia) se exigen únicamente al adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato. Si no se aportan o no acreditan lo declarado, la oferta se tendrá como no habilitada o se recalculará su puntaje, según el caso, y la Universidad podrá adjudicar al proponente siguiente y hacer efectiva la póliza de seriedad.

Una misma persona puede ocupar más de un perfil si cumple los requisitos de cada uno y la suma de sus dedicaciones no supera el 100 % en ninguna fase. Durante la ejecución, todo reemplazo del personal clave requiere autorización previa de la Universidad y un profesional de calidades iguales o superiores.

3.11. PROPUESTA ECONÓMICA

Se adiciona: el Formato 4 ajustado que se publica con esta adenda incluye, dentro de la sección de obra, un renglón informativo con el valor de los equipos de climatización, extracción y tableros, incluido en el costo directo. Ese renglón no modifica su tratamiento tributario y sirve de base para la póliza de calidad y funcionamiento de los equipos. Se elimina del Formato 4 la sección de integrantes de consorcio o unión temporal.

3.12. ESTADOS FINANCIEROS

Se corrige la remisión: donde dice "según los indicadores señalados en el numeral 2.2", se entenderá "numeral 2.3". El proponente con RUP vigente y en firme se rige por la nota del numeral 2.3 de esta adenda.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se calificaran sobre 100 puntos. La oferta económica se evalúa sobre el precio global del programa completo

Criterio	Puntos	Cómo se califica
Oferta económica	40	Método de la media aritmética con tope en el presupuesto oficial ($1.850.000.000). Se rechaza toda oferta que lo supere. Una oferta por debajo del 85% del costo estimado del contrato ($1.572.500.000) debe sustentarse con APU.
Experiencia adicional a la mínima habilitante	25	Valor adicional en la experiencia especifica (hasta 12 puntos: +25% = 4; +50% = 8; +100% = 12); área adicional acumulada de la experiencia específica, sobre el mínimo de 123 m²: +25 % = 2 puntos; +50 % = 5 puntos; +100 % = 8 puntos.

Vigilada Mineducación

		(experiencia certificada en BSL-2 o en habilitación en salud (5 puntos).
Propuesta técnica	20	**Metodología y gestión del plazo (10)** -Metodología por fases (F1 a F4): interfaces diseño–licencia–obra, compras anticipadas de equipos y frentes de obra en un campus en funcionamiento (4 puntos) - Cronograma CPM editable, con ruta crítica y holguras, coherente con los 14 meses y los hitos del numeral 5.2 (3 puntos) Flujo de fondos coherente con la forma de pago y la amortización de los anticipos del numeral 5.3 (3 puntos) **Plan de calidad (10)** - Especificación de materiales críticos: acabados asépticos, piso epóxico, ductos y equipos HVAC, redes resistentes a químicos (4 puntos) - Proveedores identificados para los insumos y equipos principales (2 puntos) - Plan de inspección y ensayos: puntos de control en obra y protocolos de las pruebas de la Fase IV (4 puntos)
Calidad y dedicación del personal clave a emplear	15	**Formación y experiencia por encima de los mínimos y dedicaciones superiores a las exigidas.** - **Experiencia por encima del mínimo** (director del proyecto, coordinador de diseño, residente de obra, especialista HVAC y especialista en bioseguridad) Por perfil: +3 años = 1 punto; +5 años o más = 2 puntos (10 puntos) **- Dedicación superior a la minima**; Director ≥ 50 % = 2; coordinador de diseño ≥ 75 % en F1 y F2 = 1,5; especialista en bioseguridad ≥ 40 % en F1 y F4 = 1,5 (5 puntos)
Total	**100**	

Nota 1: El puntaje de la oferta económica (40 puntos) se asigna así. Se calcula la media aritmética ($\bar{X}$) de los valores de las ofertas habilitadas; las ofertas que superen el presupuesto oficial se rechazan y no entran en el cálculo. Para cada oferta de valor Vi:

$$P_i = \begin{cases} 40\left(1 - \dfrac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{si } V_i \le \bar{X} \\ 40\left(1 - 2\dfrac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right) & \text{si } V_i > \bar{X} \end{cases}$$

Nota 2: Para la experiencia adicional, el proponente puede aportar, además de los contratos con los que acredita la experiencia específica habilitante, hasta dos (2) contratos adicionales que cumplan las mismas condiciones de tipología, obra nueva, terminación en los últimos diez (10) años y soportes del numeral 2.2

Nota 3: El personal se califica con las hojas de vida, las cartas de compromiso y la hoja 4 del Formato 2

presentadas con la oferta; los soportes se verifican al adjudicatario (**numeral 3.9**).

En caso de empate se prefiere la oferta con mayor puntaje en experiencia adicional y, si persiste, la de menor valor.

Estos puntajes servirán como orientación para hacer la recomendación a las instancias de aprobación de la Universidad Libre (H. Consiliatura), no obstante, la adjudicación de dicho contrato es potestad exclusiva de los órganos de aprobación y no habrá lugar a publicación de los informes de evaluación**.**

Nota 4: Cada subcriterio de la propuesta técnica se califica como completo (100 % del puntaje), parcial (50 %) o no cumple (0 %).

Nota 5: El valor adicional se calcula sobre el mínimo de la experiencia específica, 422,6 SMMLV (referencia: $740.000.000), convirtiendo cada contrato con el SMMLV del año de su terminación. El área adicional se calcula sobre el área acumulada de la experiencia específica, frente al mínimo de 123 m². Los valores intermedios se califican por tramos, sin interpolación: por debajo de +25 % no hay puntaje. Los 5 puntos de BSL-2 o habilitación en salud se otorgan si al menos uno de los contratos de experiencia específica corresponde a una edificación con laboratorios BSL-2 o a un servicio de salud habilitado, acreditado con certificación del contratante que lo indique expresamente o con el soporte de habilitación (inscripción en el REPS o acto de la secretaría de salud); no hay puntaje parcial.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

Se adiciona como causal de rechazo: la oferta inferior a $1.572.500.000 (85 % del presupuesto oficial) cuyo precio no se sustente con los Análisis de Precios Unitarios (APU) de sus principales actividades, a juicio del comité técnico evaluador.

5.2 PLAZO

Se adicionan a los supuestos del plazo los siguientes plazos máximos de revisión, incluidos dentro de los catorce (14) meses:

Paso	**Responsable**	**Plazo máximo**
Revisión de cada entrega (diseños, presupuesto, APU, cronograma)	Interventoría	10 días hábiles
Atención de observaciones	Contratista	5 días hábiles
Verificación de la corrección	Interventoría	5 días hábiles

Vigilada Mineducación

Si después de dos (2) devoluciones persisten observaciones por causa imputable al contratista, el tiempo adicional corre por su cuenta y no amplía el plazo. Las demoras de la interventoría que superen estos plazos, debidamente registradas, amplían el plazo del contrato en el mismo tiempo, sin costo para la Universidad. El plazo de ejecución solo se amplía por causa justificada y soportada no imputable al contratista, mediante otrosí.

5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

Se modifica y adiciona el numeral en los siguientes aspectos:

- **Manejo de los anticipos:** el contratista manejará los anticipos en una cuenta bancaria propia, con la póliza de buen manejo y correcta inversión. La Universidad no exigirá cuenta conjunta ni encargo fiduciario. En consecuencia, en la tabla de anticipos se suprime "encargo fiduciario" de las condiciones de desembolso del anticipo 2, y en la tabla de pagos el entregable del anticipo 1 queda como "Acta de inicio y póliza".
- **Licencia y permisos:** la gestión, el trámite y el pago de la licencia de construcción son del contratista, incluidos los gastos de radicación, las expensas de la curaduría, los impuestos municipales y los deberes urbanísticos que liquide la autoridad competente.
- **Actas de obra:** el contratista radica el acta mensual de avance dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y la interventoría la aprueba o la devuelve con observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Las cantidades o ítems en discusión se excluyen del acta y se incluyen en la siguiente una vez resueltos; el acta y la factura reflejan solo lo reconocido para el pago.
- **Plazo de pago:** la Universidad paga dentro de los diecisiete (17) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica completa, con el acta aprobada y sus soportes. Si la factura o los soportes tienen inconsistencias, el plazo cuenta desde la radicación de la factura corregida.
- **Recibo final (F4):** procede cuando la infraestructura supera las pruebas y certificaciones que no dependen de la dotación de la Universidad. Las pruebas que dependen de la dotación (balanceo con los equipos instalados y prueba de gas en los puntos de uso) se programarán de común acuerdo dentro de los doce (12) meses siguientes al recibo final; el contratista las ejecutará sin costo por una sola vez. Si fallan por causas atribuibles a las instalaciones, el contratista las corregirá y repetirá a su costo; si fallan por causas atribuibles a la dotación, las repeticiones serán a cargo de la Universidad.
- **Liquidación (F5):** si el contratista entregó todo lo exigido para la liquidación (garantías de estabilidad y calidad, planos récord y paz y salvos) y el acta no se suscribe dentro de los dos (2) meses de la Fase 5 por causa no imputable a él, la Universidad pagará el saldo de liquidación dentro de los diecisiete (17) días hábiles siguientes al vencimiento de ese término, sin perjuicio de los ajustes que resulten del acta.

5.6 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se crea un nuevo riesgo y se asigna así:

Riesgo	Descripción	Asignación
No obtención de licencia por uso de suelo	Cambio en la normatividad o similar	Universidad
Demora en la revisión de la interventoría (riesgo nuevo)	Que la interventoría supere los plazos de revisión del numeral 5.2	Compartido: amplía el plazo sin costo
Cambios de alcance de la Universidad (se modifica)	Modificaciones solicitadas por la Universidad	Universidad; se compensan dentro del valor del contrato, que no se aumenta
Bioseguridad y riesgo químico o biológico (se modifica)	Incumplimiento de estándares BSL-2 en diseño, construcción o puesta en marcha (se suprime la mención al formaldehído)	Contratista

Regla General: Estudios que superen el presupuesto o inviabilidad: el contratista diseña dentro del valor ofertado y asume los mayores costos de su propio diseño. Si en la Fase I identifica una causa no imputable a él (limitaciones de la norma urbanística o del Plan de Ordenamiento del Campus, o hallazgos geotécnicos o redes no documentadas e imprevisibles), deberá notificarla por escrito a la interventoría, con su sustento técnico y económico, a más tardar con la entrega de los diseños. La interventoría propondrá alternativas técnicas dentro del valor contratado y la Universidad podrá aprobar una alternativa sin modificación del valor, o reducir o ajustar el programa de áreas con disminución proporcional del valor; no se reconocerán mayores valores. Si el proyecto resulta inviable, las partes darán por terminado el contrato de común acuerdo: se pagarán la Fase I y, si se ejecutó, la Fase II, a los valores del contrato y descontando los anticipos amortizados; los estudios y diseños serán de propiedad de la Universidad, sin reconocimiento de lucro cesante.

5.8 CLÁUSULA PENAL

Se adiciona: para efectos de esta cláusula son obligaciones esenciales del contratista: (i) ejecutar las fases del contrato dentro del plazo; (ii) ejecutar la obra conforme a los diseños aprobados y a la normativa obligatoria; (iii) mantener el personal clave ofrecido o reemplazarlo conforme al numeral 3.9; (iv) invertir correctamente los anticipos conforme al plan de inversión aprobado; (v) mantener vigentes las garantías; y (vi) cumplir las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental.

5.12 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (NUEVO NUMERAL)

Ninguna modificación, cambio de alcance o suspensión se ejecuta sin autorización previa y escrita. El contratista la solicita con su justificación técnica y su efecto en valor y plazo; la interventoría emite su aval;

la Rectoría de la Seccional la aprueba, y se formaliza mediante otrosí. Lo ejecutado sin autorización no se reconoce. En ningún caso se aumenta el valor contratado: todo cambio de alcance debe compensarse dentro del valor del contrato.

ANEXO I Y FORMATOS

Con la presente adenda se publican el Anexo I y los Formatos 1, 2 y 4 ajustados, así:

- **Anexo I:** Se modifica el apartado N°1 Localización, relacionando la información del lote cuyo recorrido se realizó el viernes 6 de noviembre. Se republica el Anexo con numeración (1. Localización; 2. Distribución de áreas físicas: 2.1 cuadro de áreas de apoyo, 2.2 servicios sanitarios, 2.3 laboratorios de Química Clínica y Hematología y de Microbiología, 2.4 áreas de lavado y de lockers y formación, 2.5 Laboratorio General de Anatomía; 3. Acabados; 4. Ergonomía y docencia; 5. Climatización, extracción y protección contra rayos; 6. Instalaciones incluidas, y mobiliario y equipos excluidos). En el numeral 4, la referencia al "numeral 1.4" se entenderá hecha al numeral 5.1 de los términos de referencia.
- **Formato 1:** la referencia al "numeral 5.7" para el tratamiento de datos personales se entenderá hecha al numeral 5.11.
- **Formato 2:** se elimina el contrato ancla; la hoja de experiencia específica admite hasta dos (2) contratos adicionales para puntaje; se corrigen las fórmulas de verificación; y la hoja 4 indica que con la oferta van la hoja de vida y la carta de compromiso, y los soportes solo del adjudicatario.
- **Formato 4:** se agrega el renglón informativo de equipos y se elimina la sección de integrantes de consorcio o unión temporal.

Dado en Pereira, a los 9 días del mes de noviembre de 2.026